Fecha y Hora de la Reunión	18/03/2026	Hora de Inicio: 6:30 p.m.	Hora de Finalización: 6:54 p.m.
Lugar de la Reunión	Virtual	Tipo Reunión	Virtual ■
			Presencial ☐

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN

- Recibir orientación técnica por parte del área de preselección respecto al uso adecuado de instrumentos documentales en casos remitidos por Comisaría de Familia, particularmente frente al uso del acta de mediación y las alternativas para formalizar acuerdos entre las partes dentro del proceso restaurativo.

TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)

- Presentación del caso RUG_615-2025.
- Revisión del uso del acta de mediación en procesos de comisaría.
- Orientaciones técnicas frente a instrumentos alternativos para formalización de acuerdos.
- Definición de lineamientos para la construcción del documento de compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el marco de la asesoría brindada por Ilba Viviana, líder del área de preselección, se abordó el caso RUG_615-2025, con el fin de resolver inquietudes relacionadas con el uso de instrumentos documentales dentro del proceso restaurativo.

Durante el espacio, se aclaró que en los casos remitidos por Comisaría de Familia, no se debe utilizar el acta de mediación que es empleada en procesos remitidos por Fiscalía, dado que dicho documento cuenta con mérito ejecutivo y se encuentra directamente vinculado a actuaciones judiciales posteriores dentro del sistema penal.

En este sentido, se orientó que, para los casos de comisaría, es más pertinente hacer uso de un acta de reunión o de un documento institucional con logos, en el cual se consignen de manera clara los compromisos asumidos tanto por la persona en calidad de accionante como por la persona en calidad de accionado. Este documento debe permitir dejar constancia formal de los acuerdos construidos en el marco del proceso restaurativo.

Asimismo, se indicó la importancia de que dicho documento incluya:

- Redacción clara y específica de los acuerdos.
- Compromisos diferenciados por cada una de las partes.

- Espacios de firma para cada participante.
- Fecha inicial de suscripción.

Se aclaró que este documento, al ser suscrito por las partes, corresponde a un acta institucional de la Secretaría, en la cual se formalizan los acuerdos alcanzados dentro del proceso restaurativo.

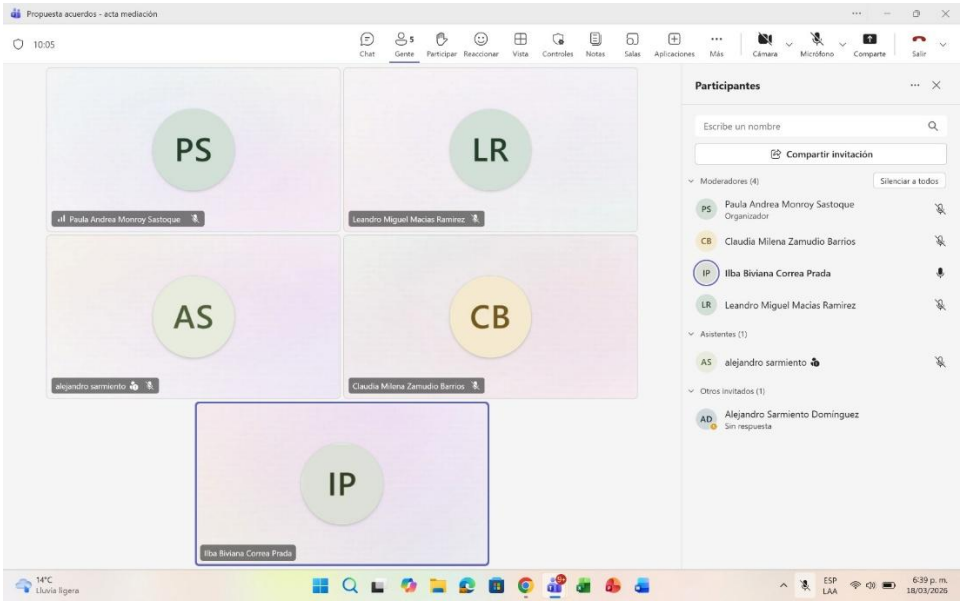
Adicionalmente, se recomendó que, dadas las condiciones particulares del caso, se contemple la posibilidad de que el documento sea firmado en dos momentos y lugares diferentes, dejando esta condición explícita dentro del contenido del acta.

CONCLUSIONES

Se define que para el caso RUG_615-2025 no se hará uso del acta de mediación, y en su lugar se construirá un documento tipo acta de reunión o formato institucional, en el cual se consignarán los compromisos de las partes de manera clara, verificable y firmada.

Este documento permitirá dar formalidad a los acuerdos restaurativos sin generar implicaciones jurídicas propias de los procesos penales, garantizando coherencia con la ruta de atención correspondiente a casos remitidos por Comisaría de Familia.

Atendiendo a las novedades presentadas en el caso, se define que las partes firmarán el documento en momentos y lugares separados, condición que deberá quedar explícitamente consignada dentro del acta.



Nota. La sección “Participantes de la reunión” estarán en blanco cuando la reunión **NO** implique toma de decisiones, así:

Medios Virtuales: se anexará el listado de asistencia que genera el aplicativo Teams o el formulario de asistencia desarrollado en el aplicativo Forms.
Medio Presencial: se anexará al acta el formato de listado de asistencia F-FI-1381.